

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA CONVERGENCIA REGIONAL Y EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO	3
3.	DIRIGIDA A	3
4.	DEMANDAS TERRITORIALES	5
5.	LÍNEAS TEMÁTICAS	5
6.	ALCANCE DEL PROYECTO	8
7.	ORIENTACIONES GENERALES PARA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO	12
8.	ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL	12
9.	REQUISITOS	13
10.	CONDICIONES INHABILITANTES	16
11.	CONTENIDO DEL PROYECTO	18
12.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	20
13.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	22
14.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	25
15.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	30
16.	LISTADO DE ELEGIBLES	32
17.	ACLARACIONES	32
18.	VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS	32
19.	VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	35
20.	CRONOGRAMA	38
21.	MODIFICACIONES	39
22.	PROPIEDAD INTELECTUAL	39
23.	CIENCIA ABIERTA	40
24.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	40
25.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	40
26.	ANEXOS	41
27.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	41
28.	MÁS INFORMACIÓN	41

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -MINCIENCIAS- como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), en cumplimiento con lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 2056 de 2020 y lo dispuesto en los artículos 1.2.3.2.1 y 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020, sobre la base de las demandas territoriales establecidas para los 32 departamentos y Bogotá D.C en los ejercicios de planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024, junto con el Departamento Nacional de Planeación – DNP, estructuraron la presente convocatoria pública, abierta y competitiva que tiene como finalidad la conformación de un listado de proyectos elegibles para impulsar la **convergencia regional**¹.

La convocatoria, está alineada con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en su transformación 5) “*Convergencia Regional*”; con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 – Documento CONPES 4069 de 2021, en lo relacionado con la estrategia de mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las instituciones generadoras de conocimiento y de las entidades de soporte, para aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad, y en particular con la línea de acción 4 para incrementar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, contribuyendo así a promover condiciones que permitan avanzar en la consolidación de una sociedad del conocimiento. De igual manera, responde a la estrategia de aumentar la inclusión social en el desarrollo de la CTel, las capacidades regionales en CTel, y la cooperación a nivel regional e internacional, para consolidar el SNCTI y los sistemas regionales de innovación particularmente en dos de sus tres líneas de acción, Línea de acción 12. Reducir las brechas de inclusión social en el desarrollo de la CTI; Línea de acción 13. Fortalecer las capacidades regionales en CTI y la cooperación a nivel regional y Línea de acción.

Asimismo, se plantea un enfoque que fomente el uso y aprovechamiento de la Propiedad Intelectual de conformidad con el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023; el desarrollo, adopción, técnicas y aprovechamiento de la inteligencia artificial y el desarrollo de acciones que propicien la creación y consolidación de unidades económicas y demás para favorecer la productividad, competitividad que promuevan la Convergencia Regional y el Ordenamiento Territorial.

Finalmente, se encuentra ajustada a los compromisos adquiridos en la Política Nacional de Reindustrialización 2024-2034, Documento CONPES 4129 de 2023, específicamente orientado a transformar los procesos de desarrollo productivo basados en actividades de menor valor agregado, a través de la contribución de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación a la generación de valor agregado y fortalecimiento de capacidades para la convergencia regional, y la articulación de actores del SNCTI, como medio fundamental para garantizar el cierre de brechas económicas, sociales y ambientales.

Tomando en cuenta todo lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, junto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) convocan a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar proyectos en etapa de inversión que contribuyan a:

1. Generación de nuevo conocimiento científico y tecnológico para la innovación en proyectos de convergencia regional.

¹ La convergencia regional hace parte de la dimensión territorial como un factor determinante en los procesos de planificación de la Ciencia, Tecnología e Innovación. El enfoque o dimensión territorial busca comprender las configuraciones particulares de cada territorio, considerando su ecología, cultura, institucionalidad y demás factores, con el objetivo de diseñar políticas de CTI que respondan a esas características específicas (CONPES 4069). La convergencia regional tiene como finalidad fortalecer y consolidar los vínculos espaciales y poblacionales a diferentes escalas, promoviendo así la integración socioeconómica y ambiental tanto dentro de cada región como entre ellas. De esta manera, se espera aumentar la productividad, la competitividad, la innovación y el acceso a bienes y servicios, contribuyendo a la reducción de las brechas sociales (PND, 2022 - 2026).

2. Uso de conocimiento y desarrollo tecnológico para la generación de procesos, productos y/o servicios nuevos o significativamente mejorados
3. Apropiación social del conocimiento para la convergencia regional.

Los proyectos que surtan el proceso y disposiciones previstos en los términos de referencia, y resulten elegibles, deberán adelantar el cumplimiento de requisitos y los procedimientos dispuestos por la normativa del SGR para los proyectos de inversión, con el fin de ser sometidos a consideración del OCAD de CTel del SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

Causales de CTel:

Atendiendo al contenido del artículo 2 del Decreto 591 de 1991, por medio del cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que se ejecutan a través de la presente convocatoria están relacionadas con los numerales 1,2,3 y 5 así:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.
3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.
5. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

2. OBJETIVO

Impulsar proyectos que fomenten la convergencia supramunicipales, intrarregionales e interregionales² y a la vez fortalezcan las vocaciones productivas y sociales, los vínculos urbano-rurales, interurbanos y subregionales a través de la ciencia, tecnología e innovación, con el fin, de reducir las brechas socioeconómicas mediante la conformación de un listado de proyectos elegibles en CTel que contribuyan a atender las demandas territoriales del “*Reto 6. Convergencia regional y ordenamiento territorial*” del plan bienal 2023-2024 y la transformación del Plan Nacional de Desarrollo “*Convergencia Regional*”.

3. DIRIGIDA A

La presente convocatoria está dirigida a alianzas³ entre entidades del SNCTI y de éstas con otras entidades, que atiendan lo establecido en los literales a), o b), del artículo 1.2.3.2.2 del Decreto 1821 de 2020⁴.

Las propuestas deberán ser presentadas a través de una Alianza estratégica conformadas por mínimo:

² Ver Anexo 6 Definiciones.

³ Alguno de los miembros de la alianza tendrá la condición de proponente. El proponente será la entidad que presenta el proyecto de inversión.

⁴ Las entidades públicas, privadas y territoriales que podrán participar en las Convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación, son: a) Las que cuenten con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI. b) Las que hayan realizado actividades de ciencia, Tecnología e innovación y que, sin contar con un reconocimiento previo por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cumplan con los criterios de idoneidad y trayectoria que se establezcan en los términos de referencia y en los criterios de evaluación de cada convocatoria. Estas entidades se tendrán como entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI solamente para su participación en la convocatoria a la que se presenten.

- Al menos dos (2) Instituciones de Educación Superior (IES)⁵.
- Al menos tres (3) Entidades Territoriales⁶, de las cuales dos deben estar domiciliadas en dos departamentos diferentes.
- Al menos una (1) entidad u organización dependiente o autónoma con reconocimiento vigente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a la fecha de cierre de la convocatoria⁷.
- Al menos un (1) actor que agremie o agrupe empresas, por ejemplo, gremios empresariales, cámaras de comercio, clúster, asociaciones empresariales o empresas ancla⁸.
- Al menos tres (3) organizaciones de sociedad civil que cuenten con representación legal de las cuales por lo menos dos deben tener domicilio en la zona de influencia del proyecto⁹.

La entidad proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. El proponente deberá demostrar experiencia en mínimo seis (6) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados o en ejecución en rol de ejecutor¹⁰. De los cuales al menos dos (2) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación financiados con recursos del Sistema General de Regalías para la Ciencia, Tecnología e Innovación en el rol de ejecutor o aliado, en los últimos cinco (5) años (contados hasta la fecha el cierre de la presente convocatoria), y que los proyectos se encuentren relacionado con al menos dos (2) de los siguientes componentes: Formación de alto nivel, Investigación básica y aplicada, Desarrollo tecnológico, Innovación y productividad, Transferencia de resultados de investigación y Apropiación social de conocimiento.

Lo anterior, deberá estar debidamente diligenciado en el formato “Proyectos de ciencia, tecnología e innovación gestionados o ejecutados por el proponente e integrantes de la alianza” (Anexo 5), y soportando cada experiencia por al menos uno de los siguientes documentos: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, campo “Soportes del Anexo 5”.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.29. del Decreto 1821 de 2020, el proponente deberá acreditar el adecuado desempeño en la medición conforme la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y de acuerdo con la información publicada por esa entidad en los medios dispuestos para tal fin, la cual será consultada por Minciencias para la verificación de esta condición.

⁵ De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 30 de 1992, las IES son: a) Instituciones técnicas profesionales, b) Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, c) Universidades.

⁶ Entiéndase como entidad territorial gobernaciones o alcaldías y esquemas asociativos territoriales

⁷ Entiéndase como entidad reconocida las contenidas en la resolución 0957 de 2021 las siguientes: Centros e institutos de investigación, Centros de desarrollo tecnológico, Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRIS), Empresas Altamente Innovadoras (EAI), Unidades empresariales de I+D+i, Incubadoras de empresas de base tecnológica, Centros de innovación y de productividad, Parques Científicos, Tecnológicos o de Innovación, Centros de ciencia, Organizaciones que fomentan el uso y la apropiación de la CTI

⁸ Se entiende empresa ancla, como aquella que jalona el crecimiento empresarial de las pymes proveedoras que hacen parte de sus cadenas de distribución o proveeduría relacionadas con el producto/servicio del proponente, con el objetivo de incrementar la productividad y competitividad de los actores de la cadena productiva (MinCIT).

⁹ Se consideran organizaciones de sociedad civil organizaciones formalmente constituidas como, organizaciones campesinas, asociación campesina, asociaciones agropecuarias, organizaciones de base, consejos comunitarios, organizaciones indígenas, cabildos, resguardos, kumpanias, compañías, juntas de acción comunal, ONG, entre otras organizaciones.

¹⁰ Se considera proyecto de CTel los que hacen parte de las diferentes tipologías de proyectos, (investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación) de acuerdo con lo estipulado en el documento “Tipología de proyectos calificados como de carácter científico versión 7” del MINCIENCIAS.

Cuando la entidad proponente que se presente a la convocatoria no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño.

Adicionalmente, la alianza deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. A la fecha de apertura de la convocatoria, alguno de los integrantes de la alianza deberá tener al menos un (1) grupo de investigación de categorías A1, A o B, de acuerdo con la clasificación vigente prevista por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en cualquier área del conocimiento según la clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior -SNIES, lo cual deberá quedar registrado en la plataforma SIGP.
2. Alguno(s) de los integrantes de la alianza deberán demostrar experiencia adicional a la del proponente de mínimo dos (2) proyectos ejecutados o en ejecución de Ciencia, Tecnología e Innovación en los últimos cinco (5) años (contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria) financiados con cualquier fuente de financiación.

Lo anterior, deberá estar debidamente diligenciado en el formato “Proyectos de ciencia, tecnología e innovación gestionados o ejecutados por el proponente e integrantes de la alianza” (Anexo 5), y soportando cada experiencia por al menos uno de los siguientes documentos: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, campo “Soportes del Anexo 5”.

Notas:

- Para el caso de las entidades internacionales, deberán presentar la “Carta entidad internacional” a la que se refiere el subnumeral 9.12 de los presentes términos. Estas entidades no requerirán NIT para el registro en el aplicativo SIGP y no deberán suscribir la carta aval y modelo de gobernanza (anexo 1b). Su participación deberá quedar registrada en el aplicativo SIGP y en el Documento Técnico (anexo 2).
- Entiéndase por alianza, el acuerdo entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI – y de éstas con otras entidades, siempre y cuando tenga como objetivo la unión para cooperar en función de sus capacidades y fortalezas intelectuales, técnicas, financieras y de responsabilidad ante el Sistema General de Regalías, para el logro del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado mediante la convocatoria, de conformidad con el numeral 3 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.
- No se aceptará más de un proyecto presentado por una alianza constituida por más del 50% de las mismas entidades. En caso de recibir propuestas de alianzas conformadas por el 51% de las mismas entidades, sólo se tendrá en cuenta la postulación de la propuesta que haya sido radicada en primer lugar, teniendo en cuenta la hora y fecha de registro en el aplicativo SIGP.

4. DEMANDAS TERRITORIALES

Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben atender a las demandas territoriales definidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 1.2.3.1.4. del Decreto 1821 de 2020 para efectos de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

En ese sentido, los proponentes deberán consultar el “LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES”, específicamente lo relacionado con el Reto 6. Asegurar la Convergencia Regional y el Ordenamiento del Territorio, disponible en el documento (Anexo 4 – Demandas Territoriales).

5. LÍNEAS TEMÁTICAS

Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación presentados en esta convocatoria deberán atender a las demandas territoriales definidas para los departamentos objeto del proyecto, relacionadas con el “Reto 6. Convergencia Regional y Ordenamiento Territorial” del Plan de Convocatorias públicas abiertas y competitivas del bienio 2023-2024 de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, y deberán incluir actividades, productos e indicadores que contribuyan al desarrollo de los territorios a través de la promoción de la investigación científica y social para la innovación.

Los proyectos presentados deberán abordar mínimo dos (2) de las siguientes líneas temáticas y podrán abordar más de una subtemática por línea:

Línea temática 1: Convergencia supramunicipales, subregionales, regionales e intrarregionales para la planificación territorial y la sostenibilidad ambiental a través de iniciativas de ciencia, tecnología e innovación.

En esta línea se espera el desarrollo de iniciativas que desde la ciencia, tecnología e innovación reconozcan de los territorios para reducir las brechas intra e interregionales, teniendo en cuenta las siguientes sub temáticas:

Subtemáticas

- Planeación y gestión territorial inteligente.

Esta sublínea temática se centra en el uso estratégico de la Ciencia, Tecnología e Innovación para impulsar el desarrollo territorial sostenible y equitativo. El análisis de datos, la inteligencia artificial, el Internet de las cosas (IoT), tecnologías 4.0 y los Sistemas de Información Geográfica (SIG), entre otras tecnologías relacionadas, se convierten en instrumentos para la gestión territorial. Estas herramientas permiten a los tomadores de decisiones analizar y gestionar información, comprendiendo patrones, prediciendo tendencias y facilitando la monitorización, anticipación y control de diversos aspectos del territorio. De esta manera, se posibilita la toma de decisiones informadas y más asertivas que optimizan la gestión de recursos y mejoran los procesos de planificación. Las iniciativas en esta línea promoverán el uso de tecnologías digitales y el aprovechamiento de datos para fortalecer las relaciones funcionales de los territorios. La participación ciudadana será fundamental para identificar prioridades de intervención y garantizar un uso eficiente de los recursos.

- Convergencias territoriales para la sostenibilidad ambiental territorial

Esta sublínea temática se relaciona con la ciencia, la tecnología y la innovación al integrar estos elementos en la valoración de activos y pasivos ambientales, así como en la promoción de gobernanzas multinivel del agua y otros recursos ambientales, desde arreglos institucionales supraterritoriales y subregionales. La aplicación de tecnologías avanzadas, como sistemas de

monitoreo ambiental y análisis de datos, permitirá una evaluación precisa y continua de los recursos hídricos y las funciones ecosistémicas. Innovaciones en modelado climático y simulaciones de impacto ayudarán a prever y mitigar riesgos ambientales, asegurando una gestión adaptativa y sostenible de los territorios. La ciencia aporta el conocimiento necesario para entender las complejas interacciones entre los sistemas naturales y humanos, mientras que la tecnología ofrece herramientas para gestionar y proteger estos sistemas de manera eficiente. Además, la convergencia territorial, apoyada por políticas asegura que las estrategias de ordenamiento estén alineadas con la realidad ambiental y social de cada región, promoviendo un desarrollo equilibrado y resiliente.

Línea temática 2: Integración interregional y con el mundo para el fortalecimiento de la innovación y la productividad en los ecosistemas territoriales de ciencia, tecnología e innovación.

Se fortalecerán las apuestas y cadenas de valor construidas desde los territorios, teniendo en cuenta sus potencialidades con mayor productividad, las economías de escala, las posibilidades de diversificación, las vocaciones productivas y el encadenamiento entre los campos, las ciudades y el mundo, en equilibrio con los objetivos de conservación ambiental y seguridad humana y justicia social.

Subtemáticas

- Innovación y productividad urbana, rural y/o urbana-rural basada en ciencia y tecnología.

Esta sublínea temática desde un enfoque de CTel promueve el desarrollo económico a través de la reindustrialización, proyectos productivos y el fortalecimiento de cadenas productivas. Promueve la transformación productiva de las regiones y la diversificación de procesos, bienes y servicios nuevos o significativamente mejorados. La inclusión de la economía popular y los emprendimientos tecnológicos en búsqueda de garantizar un crecimiento inclusivo y equitativo. Se busca articular la Política Urbana y Rural con la de Reindustrialización y la CTel, se identificará el tejido socioeconómico para definir proyectos productivos y herramientas urbanas necesarias, mejorando la productividad y reduciendo la segregación socioeconómica. La adopción, adaptación, uso y transferencia de tecnologías avanzadas y la innovación incrementan la eficiencia y competitividad, generando economías de escala y oportunidades equitativas para la población.

- Desarrollo, adopción, adaptación, uso y transferencia de tecnologías para la inserción de los territorios en las cadenas globales de valor.

Esta sublínea temática se enfoca en potenciar la actividad y las vocaciones de los territorios mediante el desarrollo de nuevas tecnologías y la adopción, adaptación, uso y transferencia de tecnologías que consoliden las diferentes cadenas de valor locales con una perspectiva global. Se busca fortalecer la comercialización incorporando la I+D+i, mediante el diseño de estrategias efectivas para mejorar las exportaciones de productos y servicios nuevos o significativamente mejorados, así como identificando barreras y proponiendo soluciones innovadoras. La transferencia de tecnología y el desarrollo de mipymes son cruciales para diversificar la oferta de bienes y servicios para exportación y fortalecer la productividad regional.

Línea temática 3: Fortalecimiento de capacidades y articulación de los actores de los ecosistemas territoriales para la gobernanza territorial de la ciencia, tecnología e innovación.

La línea temática se centra en mejorar las capacidades de las regiones para gestionar la CTI de manera eficiente y descentralizada. A través de estrategias y planes se promoverá la creación de políticas de CTel articuladas y alineadas con las necesidades regionales y la política nacional.

Subtemáticas

- Definición y puesta en marcha de agendas territoriales convergentes para la gestión y el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, orientada al cierre de brechas y fomento de la cooperación intrarregional e interregional con impacto nacional

Esta sublínea temática se enfoca en cerrar brechas en CTel fomentando la cooperación intrarregional e interregional con impacto nacional. Busca comprender las dinámicas de CTel a nivel territorial y promover estrategias para que las regiones desarrollen políticas de CTel acordes con su ámbito territorial y en sintonía con la política nacional. Se espera se pongan en marcha agendas territoriales convergentes de CTel usando portafolios de inversiones, asegurando la articulación de los actores de las instancias regionales relacionadas con la CTel (CODECTI, CRCI, etc.) y sus planes y estrategias para la definición de estas agendas, y garantizando que estas herramientas dinamicen los sistemas territoriales de CTel y sean relevantes para la configuración de la convergencia. La capacitación en diseño de políticas públicas de CTel será fundamental para que las regiones puedan formular e implementar estrategias efectivas. Asimismo, se espera el diseño e implementación de instrumentos de relacionamiento y coordinación entre departamentos y regiones para fortalecer los ecosistemas regionales de CTel, promoviendo un enfoque colaborativo y sinérgico.

- Creación y/o fortalecimiento de redes territoriales, nacionales e internacionales de CTel

Esta sublínea se centra en establecer interacciones continuas y estables, facilitando el intercambio de conocimientos y buenas prácticas en áreas de interés común alrededor de la CTel. Esto se logrará mediante planes con objetivos claros que promuevan la cooperación entre diferentes ecosistemas de I+D+i. Se fortalecerán las instancias departamentales de CTel, promoviendo el intercambio de conocimientos y la diáspora científica. La cooperación en temas prioritarios y la movilidad de actores territoriales serán claves para incluirlos en redes globales, facilitando la transferencia de tecnología y el intercambio de experiencias. Además, se formarán alianzas inclusivas que aborden las necesidades de grupos diversos, fomentando diálogos entre conocimientos para generar investigación e innovación. La pedagogía en diplomacia científica y la realización de proyectos conjuntos también serán impulsadas, alineadas con los focos estratégicos de las políticas de investigación e innovación orientadas por misiones.

6. ALCANCE DEL PROYECTO

Los proyectos presentados deberán abordar por lo menos una demanda territorial (ver anexo 4), para cada uno de los departamentos en donde se desarrollará el proyecto y deberán desarrollar de manera integral los siguientes componentes para las líneas temáticas elegidas:

Componente 1: Generación de nuevo conocimiento científico y tecnológico para la innovación en convergencia regional.

Este componente se enfoca en la generación de actividades y resultados de investigación básica, investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que impulsen el desarrollo territorial y regional de manera equitativa y sostenible. A través

de procesos de investigación e innovación, se busca fortalecer proyectos de convergencia regional, promoviendo la colaboración y el intercambio de saberes entre diferentes territorios, la disponibilidad y acceso a conocimientos, metodologías, herramientas que faciliten la reflexión colectiva, participativa y plural en los procesos de CTI y permita la integración intra e interregional. Las actividades incluirán la implementación de proyectos de I+D+i, el fomento de redes de investigación y la promoción de alianzas estratégicas entre sociedad, academia, empresa y estado. Este componente también contempla la formación de talento humano altamente calificado y la aplicación de tecnologías emergentes para resolver desafíos regionales, generando soluciones innovadoras que contribuyan al progreso económico y social de las regiones.

Componente 2: Uso de conocimiento y desarrollo tecnológico para la generación de procesos, productos y/o servicios nuevos o significativamente mejorados

Este componente busca desarrollar e implementar proyectos que impliquen el uso del conocimiento científico - tecnológico, a través de la generación de tecnologías y transferencia de conocimientos que generen procesos, productos y/o servicios nuevos o mejorados para la integración de los territorios, planeación y gestión territorial inteligente, convergencias territoriales para la sostenibilidad ambiental territorial.

El uso de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación buscan que se articulen acciones y actividades entre diferentes actores clave del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, para el aprovechamiento, uso, modificación, adopción, adaptación y transferencia de procesos, productos y/o servicios nuevos o significativamente mejorados que aporten a la región partiendo de su vocación productiva.

Componente 3: Apropiación social del conocimiento para la convergencia regional.

La Apropiación Social del Conocimiento permite posicionar la gestión, generación y uso de la CTel como un tema de interés para la sociedad, que brinda elementos para facilitar la transformación, el bienestar y el desarrollo de los territorios. En la medida en que los procesos de Apropiación promueven el fortalecimiento de las relaciones Ciencia, tecnología y Sociedad, es necesario incentivar la articulación entre actores de los ecosistemas territoriales de CTel para generar procesos más pertinentes y contextualizados, con la inclusión de diversas perspectivas, saberes y conocimientos.

Para la convergencia regional la Apropiación Social del Conocimiento brindará herramientas y metodologías participativas que permitan realizar procesos de planeación, gestión territorial y convergencia con involucramiento activo de grupos de interés presentes en el territorio de influencia del proyecto, permitiendo que estos tengan en cuenta factores ambientales, sociales y culturales de manera contextual. Adicionalmente, el componente de Apropiación Social del Conocimiento permitirá a partir de las potencialidades locales identificadas, vincular a procesos de fortalecimiento de cadenas productivas para la transformación de prácticas o al fortalecimiento, solución o mejoramiento de las cadenas de valor involucradas.

Según la naturaleza del proyecto el componente de Apropiación Social del Conocimiento integra las acciones de fortalecimiento de capacidades que permitan el cierre de brechas y el fomento de la cooperación. Así mismo las acciones pertinentes de creación y/o fortalecimiento de redes, que permitan el intercambio de conocimientos y experiencias, la circulación de conocimiento, la articulación de las diversas hélices, entre otras.¹¹

¹¹ Para mayor detalle referirse al Anexo No. 11 de Lineamientos para Integrar el Enfoque Apropiación Social del Conocimiento.

Productos de CTel esperados en los componentes:

Considerando el “Manual de Clasificación de la Inversión Pública y el Catálogo de Productos de la MGA”, Sector 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, programa 3906, a continuación, se refieren algunos de los productos e indicadores de productos de CTel que se esperan en el marco de la presente convocatoria, o sus equivalentes en el programa 3906 “Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación”:

La siguiente tabla presenta una equivalencia entre los productos del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y los productos del catálogo de la MGA.

Tabla 1. Productos esperados en alineación con los productos MGA

Productos esperados (De acuerdo con el modelo de medición de grupos)	Productos MGA ¹²
Artículos de investigación, libros resultados de investigación, capítulos en libro resultado de investigación.	3906012 Documentos de investigación: Consiste en la formulación de documentos generados a partir de la recolección, análisis y procesamiento de información que permite la generación de nuevo conocimiento.
Productos tecnológicos certificados o validados: Aplicación de tecnologías 4.0 para el desarrollo de modelos de convergencia supramunicipales, subregionales, regionales e intrarregionales para el desarrollo de los territorios.	3906013 Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos: Servicio mediante el cual se apoya la generación de prototipos mediante los cuales se obtienen nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos y servicios o el mejoramiento de los ya existentes. 3906006 Servicio de apoyo financiero para programas y proyectos de infraestructura científica y tecnológica: Servicio mediante el cual se otorga apoyo financiero para adquisición, renovación y desarrollo de equipos, fortalecimiento de laboratorios, centros de investigación y desarrollo, parques tecnológicos, software especializado, centros de ciencia, oficinas de transferencia (OTRIS) e incubadoras de empresas de base tecnológica. El producto incluye financiamiento basal para centros científicos y tecnológicos.
Productos tecnológicos certificados y validados: Generación de prototipos (productos y/o procesos) para la sostenibilidad ambiental territorial.	3906013 Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos: Servicio mediante el cual se apoya la generación de prototipos mediante los cuales se obtienen nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos y servicios o el mejoramiento de los ya existentes.
Productos tecnológicos certificados y validados: Desarrollo de prototipos	3906013 Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos: Servicio mediante el cual se apoya la generación de

¹² <https://mgaayuda.dnp.gov.co/>

<p>validados a escala precomercial para el fortalecimiento de la innovación y la productividad en los ecosistemas territoriales.</p>	<p>prototipos mediante los cuales se obtienen nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos y servicios o el mejoramiento de los ya existentes.</p>
<p>Productos empresariales: Aplicación de tecnologías para el desarrollo de productos o procesos que aporten a las cadenas de valor.</p>	<p>3906013 Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos: Servicio mediante el cual se apoya la generación de prototipos mediante los cuales se obtienen nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos y servicios o el mejoramiento de los ya existentes.</p> <p>3906006 Servicio de apoyo financiero para programas y proyectos de infraestructura científica y tecnológica: Servicio mediante el cual se otorga apoyo financiero para adquisición, renovación y desarrollo de equipos, fortalecimiento de laboratorios, centros de investigación y desarrollo, parques tecnológicos, software especializado, centros de ciencia, oficinas de transferencia (OTRIS) e incubadoras de empresas de base tecnológica. El producto incluye financiamiento basal para centros científicos y tecnológicos.</p>
<p>Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad. - Puntualmente aquellas hojas de ruta, planes de desarrollo, normatividad que permita la integración y la convergencia regional.</p>	<p>3906016 Documentos de política: Documentos cuyo objetivo es dar una orientación frente a las acciones que el Estado debe realizar en el marco de un tema específico con el fin de suplir necesidades de interés público, materializables en los diferentes instrumentos de planeación y presupuestación. Nota: Entendidos como insumos para el desarrollo de políticas.</p> <p>3906015 Documentos de planeación: Documentos cuyo objetivo es plasmar una visión de futuro a nivel país, entidad territorial, comunidad, sector, región, entidad o cualquier nivel de desagregación que se requiera. Incluye objetivos, estrategias, metas e indicadores</p>
<p>Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social.</p>	<p>3906011 Servicio de apropiación social del conocimiento: Servicio mediante el cual se realizan actividades que incluyen, entre otras: estrategias necesarias para la sensibilización, socialización y apropiación social del conocimiento a nivel local, regional y nacional en temáticas especiales por medio de la implementación, seguimiento, acompañamiento y evaluación que promuevan el acceso a la información, fomenten la conciencia pública, la capacitación, la educación, la investigación y la participación.</p>
<p>Procesos de Apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas.</p>	<p>3906011 Servicio de apropiación social del conocimiento: Servicio mediante el cual se realizan actividades que incluyen, entre otras: estrategias necesarias para la sensibilización, socialización y apropiación social del conocimiento a nivel local, regional y nacional en temáticas especiales por medio de la implementación, seguimiento, acompañamiento y evaluación que promuevan el acceso a la información, fomenten la conciencia pública, la</p>

	capacitación, la educación, la investigación y la participación.
Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social Participación en redes: Procesos de educación no formal	3906017 Servicios de apoyo para entrenamiento especializado en I+D+i: Busca promover el entrenamiento especializado para mejorar las competencias de desarrollo tecnológico e innovación, métodos y técnicas de investigación especializados y avanzados, así como los cursos de actualización científica para investigadores.
Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social: Asistencia técnica	3906014 Servicio de Asistencia Técnica: Corresponde al acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades nacionales y territoriales, o a grupos de valor, en procedimientos y trámites institucionales de competencia de la entidad.

7. ORIENTACIONES GENERALES PARA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO

Para la ejecución del proyecto, se debe conformar un equipo de trabajo para la vinculación de la cadena de formación en proyectos financiados por el Sistema General de Regalías (SGR), compuesto por Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes y recién graduados, formación y vinculación de estudiantes de Maestría y Doctores para la realización de estancias posdoctorales. Este equipo debe distribuirse durante los 36 meses de duración del proyecto. A lo largo de este periodo, las tareas se podrán asignar de acuerdo con los tiempos de estancia y pasantía de cada categoría dentro de la cadena de formación, en función de los requerimientos del proyecto.

Con respecto a la duración y financiación, para la vinculación de la cadena de formación compuesta por (Jóvenes investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados, estudiantes de Maestría y Doctores en Estancias posdoctorales) se presenta en el numeral 13 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, condiciones para los apoyos de sostenimiento y matrícula según sea el caso.

Para la ejecución del proyecto, se debe garantizar un equipo conformado por mínimo: Un (1) doctor para la realización de una estancia posdoctoral, dos (2) estudiantes de Maestría en la modalidad de investigación y seis (6) Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados.

Ver Anexo 12 Orientaciones generales para la vinculación de talento humano

8. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de reconocer y ofrecer oportunidades diferenciales en virtud de las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales; por tal razón la presente convocatoria otorga puntos por enfoque diferencial a las propuestas que involucren talento humano en los proyectos de investigación.

Esta convocatoria reconoce el enfoque diferencial y el enfoque interseccional, es decir, tiene en cuenta la información sobre la participación de distintos grupos poblacionales que pertenecen a grupos históricamente discriminados (**enfoque diferencial**)

y, busca identificar la presencia simultánea de dos o más características diferenciales, entendiendo que cuando confluyen varias condiciones de este tipo, incrementa la desigualdad y la discriminación (**enfoque interseccional**).

Cabe resaltar que, en el marco de esta convocatoria, los enfoques mencionados se tendrán en cuenta desde dos perspectivas diferentes al momento de la evaluación de los proyectos que se postulen: a) Personal a vincular perteneciente a población diferencial y b) Población beneficiaria del proyecto con enfoque diferencial.

Ver Anexo 13 Enfoque diferencial e interseccional

9. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

9.1 Inscripción en SIGP: Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. El proyecto deberá contener la información requerida en los términos de referencia

9.2 Dirigida a: Cumplir con las especificaciones y condiciones del “*DIRIGIDA A*” establecidas en el numeral 3 DIRIGIDA A de los presentes términos de referencia.

9.3 Adecuado Desempeño del proponente: Acreditar el adecuado desempeño del proponente en la medición conforme la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación DNP y de acuerdo con la información publicada por esa entidad en los medios dispuestos para tal fin.

Nota: Cuando la entidad proponente no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño.

9.4 Carta de Aval y Modelo de Gobernanza: anexar “Carta de aval, compromiso institucional unificado y Modelo de Gobernanza” debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1b). En el caso de presentarse un apoderado deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten.

Notas:

- La entidad proponente y sus aliados garantizarán que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.
- Las organizaciones y/o comunidades interesadas en participar en calidad de proponente o aliado, deberán contar con representación legal, para lo cual deberán suscribir el anexo 1b.
- El numeral 9.4 del modelo de gobernanza del anexo 1b, corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto de inversión entre los miembros de la alianza estratégica. Dicho modelo debe incluir la siguiente información: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados en el proyecto de inversión presentado, b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero, de la propiedad intelectual y sostenibilidad para el proyecto de inversión, c) Definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, de seguimiento, control y de reporte de información ante el Sistema General de Regalías, d) Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad proponente, las otras entidades de la alianza y los demás beneficiarios en el marco de la alianza.
- Se espera que el grupo de investigación A1, A o B participe de las actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto a efectos de lograr los objetivos planteados.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

- En el entendido de que las entidades aliadas unen esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, ésta deberá cuantificar su aporte al mismo, ya sea en especie o en efectivo.

9.5 Documento técnico (Anexo 2): Adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 11 CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 11.1.(Anexo 2-Documento Técnico), que deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de “requisitos” espacio Documento técnico. Nota: el proponente es responsable de garantizar la total coherencia en la información registrada en el presente documento y los demás anexos que hacen parte integral del proyecto.

9.6 Alcance: Cumplir con lo establecido en el numeral 6 ALCANCE para lo cual el proyecto deberá contener y señalar claramente en el numeral Metodología del anexo 2- Documento Técnico los siguientes componentes:

- **Componente 1:** Generación de nuevo conocimiento científico y tecnológico para la innovación en convergencia regional.
- **Componente 2:** Uso de conocimiento y desarrollo tecnológico para la generación de procesos, productos y/o servicios nuevos o significativamente mejorados.
- **Componente 3:** Apropiación social del conocimiento para la convergencia regional.

Nota: Teniendo en cuenta que el anexo 2 - Documento Técnico señala los elementos mínimos que deben contener los proyectos presentados a la convocatoria, deben conservarse textualmente los títulos para cada capítulo y subcapítulo.

9.7 Atención del reto y demandas territoriales en donde se ejecuta el proyecto: Los proyectos deberán atender el “Reto 6. Convergencia Regional y Ordenamiento *Territorial*” a través de por lo menos una demanda territorial (ver anexo 4) para cada uno de los departamentos impactados, lo cual deberá estar registrado en la plataforma SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2) numerales 1 - Identificación del proyecto y 8 – Articulación del proyecto en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas. La entidad proponente y sus aliados deberán garantizar la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP y el Anexo 2 -Documento Técnico.

Asimismo, los proyectos deberán abordar al menos dos (2) de las líneas temáticas relacionadas en el numeral 5 LÍNEAS TEMÁTICAS de los presentes términos y podrán abordar más de una subtemática por línea.

9.8 Configuración de la convergencia regional de la propuesta: Los proyectos deben justificar la configuración utilizada para la convergencia de su propuesta ya sea supramunicipal, intrarregional o interregional alrededor de las líneas temáticas seleccionadas y la pertinencia de los actores en el marco de la convergencia planteada. Adicionalmente, se espera se considere la integración de departamentos con IDIC (2022) bajo y medio, o en caso de una escala intermunicipal los resultados de la Medición de desempeño municipal MDM en sus categorías bajo. Lo anterior deberá estar registrado en la plataforma SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2).

9.9 Presupuesto (Anexo 3): Adjuntar el presupuesto del proyecto de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 11.2 - Del componente presupuestal (Anexo 3 - Presupuesto), el cual debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 13 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, y ser incluido en la plataforma SIGP, sección de “requisitos” espacio Presupuesto.

Nota: La entidad proponente y sus aliados garantizarán la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP, el Anexo 1b - Anexo 2- Documento técnico- y el Anexo 3 - Presupuesto-.

9.10 Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente y de los aliados (Anexo 5): Anexar el formato de “*Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente y de los aliados*”, debidamente diligenciado (Anexo 5), atendiendo a lo dispuesto en las condiciones establecidas en el numeral 3 DIRIGIDA A.

Nota: Lo anterior, deberá estar soportado para cada experiencia presentada, por: al menos uno de los siguientes documentos, convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “*requisitos*”, campo “*Soportes del Anexo 5*”, los cuales son obligatorios con la excepción de proyectos cuya información repose en el sistema de gestión documental de MINCIENCIAS donde será indispensable identificar con código BPIN y cada una de las fuente de financiación. Estos soportes deberán ser remitidos en completo orden y legibilidad, con el fin de facilitar su consulta y verificación de la información presentada.

9.11 Aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética (Si Aplica) de la institución que presenta el proyecto, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado por este Comité. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno de estos Comités. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o de Bioética que lo expide.

Nota: el cumplimiento de este requisito se validará durante la etapa de evaluación del proyecto.

9.12 Carta entidad internacional (Si Aplica): Para el caso de las entidades internacionales que formen parte del proyecto, se deberá anexar carta de intención de participación en el proyecto (formato libre), suscrito por el director del instituto, centro, departamento o grupo de investigación de la institución internacional. Las cartas de intención de participación podrán ser remitidas únicamente en idioma español o inglés y deberán ser incluidas en la plataforma SIGP, sección de “*requisitos*” espacio Carta Aval entidad Internacional.

Así mismo, es importante considerar que en la carta de intención se debe especificar el aporte a realizar por el aliado internacional ya sea en especie o en efectivo expresado en pesos colombianos.

9.13 Actor que agremie o agrupe empresas: Para los actores que agremie o agrupe empresas como participantes en la alianza, ya sea en calidad de proponente o aliado, estas deberán estar constituidas como mínimo hace un (1) año a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria lo cual será verificado en el Registro Único Empresarial RUES. En todo caso todas las entidades deberán presentar certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días previo al cierre de la presente convocatoria, el cual deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de “*requisitos*” espacio “*Documentos Constitución Entidades Sector productivo*”.

Nota: Las entidades que se encuentren en proceso de liquidación o de reestructuración no podrán participar en la presente convocatoria.

Notas Generales:

- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- Se aceptará que en la “*Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza*” las firmas de los representantes legales o apoderados vengan en hojas diferentes. No obstante, estas hojas con las firmas deberán estar contenidas en un único archivo PDF.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará durante el tiempo indicado para esta actividad en el numeral 20 CRONOGRAMA.

9.14 Período de ajuste de requisitos establecidos en el numeral 9 REQUISITOS: El proceso de ajuste los requisitos exigidos en el presente documento se tramitarán con base en las siguientes reglas:

- En el periodo de ajuste de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente a la Entidad proponente, Título del proyecto.
- En el período de ajuste de requisitos no se podrá subsanar la omisión del cargue de algún documento, la falta de contenido en estos, entendida con el cargue de un documento en blanco, o el cargue de un archivo dañado.
- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 20 CRONOGRAMA.
- Recuerde que, en el periodo de revisión de requisitos, MINCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el periodo de ajuste de requisitos establecido en el numeral 20 CRONOGRAMA.
- Los resultados de la etapa de verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema. Las observaciones se pueden consultar en el módulo “*Requisitos*”, campo “*Observaciones Generales de los Requisitos*”. (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).
- El proponente es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tenida en cuenta para continuar en el proceso de la convocatoria.
- El proponente deberá tener en cuenta que, al momento de subsanar algún documento, el sistema reemplazará el anteriormente cargado, por lo anterior, el proponente deberá garantizar que el nuevo documento adjunto sea el requerido.

10. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada y del proyecto presentado en el marco de la presente convocatoria al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, o que, conformando el listado de elegibles, le hace imposible ser sometido a consideración del OCAD de CTeI del SGR, tales como:

- 10.1.** No cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos, o que estos no se subsanen dentro del periodo de ajuste de requisitos establecidos en el numeral 20 CRONOGRAMA, de la presente convocatoria.
- 10.2.** El proponente o alguno de sus aliados se encuentra reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 10.3.** El proponente no demuestra adecuado desempeño en la medición según la metodología señalada por el DNP.
- 10.4.** Cuando, antes de la designación como ejecutor, se expide una medida de control por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del SGR que impida al proponente en su calidad de entidad ejecutora, ejecutar proyectos del SGR.
- 10.5.** Cuando el valor solicitado del proyecto es inferior o sobrepasa el monto indicativo por proyecto en los presentes términos en el numeral 13. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.
- 10.6.** Cuando en el proceso de evaluación se determine la obligatoriedad de que un proyecto deba contar con aval de un Comité de Ética o de Bioética - debidamente constituido- y los soportes respectivos solicitados en el requisito 9.11 -Aval del Comité de Ética- no se hubieran cargado en el aplicativo SIGP.
- 10.7.** Cuando el proyecto no esté orientado a atender el reto 6. “Convergencia Regional y Ordenamiento Territorial” -a través de por lo menos una demanda territorial (ver anexo 4) para cada uno de los departamentos pertenecientes al área de influencia o área en donde se desarrollará el proyecto de acuerdo con la configuración de convergencia objeto del proyecto en los que se ejecutarán los componentes descritos en el numeral 6 ALCANCE
- 10.8.** Cuando el proyecto presentado se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación de cualquier fuente.
- 10.9.** Que el proponente o alguno de los aliados se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en las leyes vigentes y/o que tenga algún impedimento legal para contratar.
- 10.10.** En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el proyecto será retirado e inhabilitado del proceso y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre esta situación.

Notas:

- Los proponentes deben tener en cuenta que las inhabilidades descritas anteriormente podrán materializarse en cualquier etapa del ciclo del proyecto, de presentarse alguna de ellas, el proyecto será inhabilitado.
- Si durante el proceso de evaluación se identifican cualquiera de las condiciones inhabilitantes descritas anteriormente, el par evaluador se pronunciará al respecto para informar al proponente respecto de la inhabilitación del proyecto.

11. CONTENIDO DEL PROYECTO

El contenido del proyecto debe contemplar lo siguiente:

11.1. Del documento técnico.

El documento técnico presentado por la Entidad para dar cumplimiento al requisito 9.5, deberá contener como mínimo los elementos relacionados a continuación.

- Identificación del proyecto.
- Resumen ejecutivo.
- Palabras clave.
- Alineación con la política pública.
- Identificación y descripción del problema.
- Antecedentes.
- Justificación.
- Articulación del proyecto en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas para los departamentos a impactar.
- Configuración de la convergencia regional (supramunicipal, intrarregional o interregional)
- Marco conceptual.
- Análisis de participantes
- Población.
- Objetivos.
- Análisis de las alternativas.
- Metodología para desarrollar la alternativa seleccionada (Incluir los elementos de los 3 componentes obligatorios: Componente 1: Generación de nuevo conocimiento científico y tecnológico para la innovación en convergencia regional; Componente 2: Uso de conocimiento y desarrollo tecnológico para la generación de procesos, productos y/o servicios nuevos o significativamente mejorados; Componente 3: Apropiación social del conocimiento para la convergencia regional.
- Cadena de valor.
- Sostenibilidad social y ambiental del proyecto.
- Resultados e impacto para las regiones objeto del proyecto.
- Productos esperados.
- Cronograma: Para los casos en que el proyecto de inversión contemple el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes, se deberá presentar un documento que soporte la estimación del costo para su consecución a la fecha de presentación del proyecto. El cronograma que debe incluir el horizonte estimado del proyecto discriminando la consecución de licencias o permisos.
- Análisis de riesgos.
- Indicadores de gestión.
- Aspectos éticos.
- Idoneidad y trayectoria del proponente y demás participantes.
- Análisis de licencias y permisos.
- Resumen de fuentes de financiación.
- Bibliografía.

Notas:

- En el anexo No.2 se describen los elementos mínimos que debe contemplar el documento técnico de los proyectos que se postulan a esta convocatoria, podrá detallar, ampliar o justificar lo que considere pertinente acorde con las actividades y resultados del proyecto.
- La estructura del documento técnico que se pone como guía en los presentes términos de referencia atiende a la estructura de Marco Lógico implementado en la Metodología General Ajustada (MGA). Dicha metodología podrá ser consultada a detalle en la página del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

11.2. Del componente presupuestal.

El componente presupuestal presentado por la Entidad para dar cumplimiento al requisito 9.9, deberá contener como mínimo los elementos relacionados a continuación:

- Talento Humano.
- Equipos y software.
- Capacitación y eventos.
- Servicios tecnológicos y pruebas.
- Materiales, insumos y documentación.
- Protección del conocimiento y divulgación.
- Gastos de viaje.
- Infraestructura Tic.
- Administrativos.
- Seguimiento.
- Otros (basado en el análisis de riesgos).

Notas:

- Los proyectos radicados bajo la presente convocatoria podrán incluir en su desarrollo la adquisición de infraestructura TIC (equipos de telecomunicaciones, cómputo, tablets, dispositivos móviles y para conectividad), siempre que la adquisición de éstos no sea el fin único del proyecto propuesto, sino un habilitador o medio para llevar a cabo el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación del mismo.
- Los equipos y el software adquiridos deberán estar directamente relacionados con el objeto del proyecto. Los equipos que se adquieran deberán ser principalmente robustos o importantes.
- El presupuesto debe ser diligenciado en formato correspondiente al Anexo No. 3.
- Todos los rubros del presupuesto deben estar justificados en función de los objetivos del proyecto.
- El detalle de las actividades apoyadas y excluidas de apoyo se describen en el numeral 13 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, así como los montos indicativos por región.

12. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 12.1.** Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).
- 12.2.** Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 12.3.** Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 12.6.
- 12.4.** Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- 12.5.** Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 12.6.** Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 12.7.** Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria a la cual aplica. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico. Una vez inscrito no podrá cambiar la entidad proponente.
- 12.8.** En el campo “Palabras Clave” deberá registrar aquellas palabras de importancia en el proyecto de inversión, que orienten las temáticas más relevantes y faciliten la búsqueda de expertos durante la etapa de evaluación.
- 12.9.** Deberá registrar nombres y apellidos del equipo formulador, esto con el fin de evitar la coincidencia de expertos evaluadores con profesionales que hagan parte de los proyectos de inversión en su proceso de formulación.
- 12.10.** Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdalos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB. Deberá tener en cuenta que el sistema conserva únicamente el último documento cargado para cada requisito.
- 12.11.** Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

12.12. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.

12.13. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así como con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

12.14. Para realizar seguimiento al proyecto, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, enlaces de almacenamiento en nube, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, con excepción del presupuesto correspondiente al Anexo 3 (formato Excel). Cada archivo no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- Si requiere anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 MB.
- Para los soportes del Anexo 5 "Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente y de los aliados" el tamaño máximo es de 15MB.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds> , Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se

recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria No. 042 Convergencia Regional y Ordenamiento Territorial, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

- Es responsabilidad del proponente garantizar las condiciones técnicas para la radicación de los proyectos en los tiempos establecidos en el cronograma, los cuales no podrán ser ampliados por circunstancias no imputables a MINCIENCIAS, tales como fallas en el fluido eléctrico, conexión a internet u otra condición técnica a cargo del proponente.

13. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

13.1. Plazo de ejecución: El término de la ejecución de los proyectos será de hasta treinta y seis (36) meses.

13.2. Financiación: Para la presente convocatoria se asigna un monto de **CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$125.422.754.765)** provenientes de los recursos del Sistema General de Regalías, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación bienio 2023-2024, los cuales serán distribuidos en valores iguales para las seis regiones del Sistema General de Regalías, correspondiente a **VEINTE MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$20.903.792.460)**

De esa forma se espera financiar un (1) proyecto por región cuyo valor debe encontrarse en el siguiente rango:

	DESDE	HASTA
VALOR PROYECTO	16.723.033.969	20.903.792.460

13.3. Actividades susceptibles de Apoyo

- Trabajos experimentales y teóricos para la obtención de nuevos conocimientos básicos o aplicados y desarrollos tecnológicos.
- Realización de pruebas analíticas, pruebas de concepto o a escala en laboratorio, orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Se incluyen pruebas de laboratorio para medir parámetros y comparación con predicciones analíticas de subsistemas críticos.
- Escalamiento o mejoramiento de prototipos funcionales o productos (bienes o servicios).
- Valoración de la tecnología: actividades para evaluar, proteger, valorar, desarrollar, promover y comercializar la(s) tecnología(s) innovadora(s) en el mercado.
- Transferencia de tecnología y conocimiento y lo relacionado con la negociación de propiedad intelectual.
- Adquisición, adecuación y desarrollo de plataformas, sistemas de información o software necesarios para la ejecución del proyecto.
- Actividades de dotación y desarrollo de infraestructura TIC, las cuales se encuentren directamente relacionadas con las actividades de CTel del proyecto.
- Procesos de certificación, actividades de dotación y desarrollo de infraestructura TIC, las cuales se encuentren

directamente relacionadas con las actividades de CTel del proyecto acreditación de pruebas y laboratorios.

- Entrenamientos especializados en I+D+i
- Generación y ejecución de metodologías de colaboración para la creación conjunta de conocimiento en acompañamiento de las comunidades y sus saberes locales.
- Estrategias de apropiación social del conocimiento.
- Vinculación de talento humano.
- Vinculación de jóvenes investigadores mínimo por 12 meses.
- Vinculación de estudiantes de pregrado y maestría para el desarrollo de actividades de la ejecución del proyecto y, cuyos trabajos de grado estén relacionados con el alcance del proyecto.
- Vinculación de talento humano con título de doctorado para estancias posdoctorales - vinculación a proyectos de I+D+i, en instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de investigadores nacionales e internacionales que previamente hayan obtenido el título de doctor (Ph.D.)
- Adquisición de equipos robustos, materiales, insumos (supeditado a análisis financiero y vigilancia tecnológica que asegure su pertinencia y costo- eficiencia) con su respectivo mantenimiento, calibración y certificación.
- Adquisición, adecuación y desarrollo de plataformas, sistemas de información o software necesarios para la ejecución del proyecto.
- Movilidad (nacional e internacional) del personal vinculado con actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios, pasantías y socialización de resultados de investigación acorde con las líneas definidas en el proyecto.
- Participación en misiones científicas, tecnológicas y empresariales del personal vinculado al proyecto, relacionadas con el objeto del proyecto, dentro y fuera del país.
- Actividades relacionadas con el fortalecimiento y gestión de la propiedad intelectual.
- Actividades asociadas con el alistamiento de la propiedad intelectual de acuerdo a los resultados susceptibles de protección que genere el proyecto.
- Participación en eventos académicos y divulgación del conocimiento ante la comunidad asociados al proyecto.
- Capacitaciones, talleres y eventos relacionados con la investigación y sus resultados asociados al proyecto.
- Actividades relacionadas con la administración y seguimiento del proyecto.
- Gastos de movilidad nacional e internacional relacionados con actividades de consolidación de las redes departamentales, nacionales e internacionales en CTel para los territorios.
- Servicios de asesoría, consultoría o asistencia técnica especializada de acuerdo con las actividades del proyecto.

De los Jóvenes investigadores e Innovadores vinculados al proyecto en las siguientes categorías:

En calidad de Estudiantes de Pregrado:

- El término de duración de la vinculación al proyecto de cada Joven Investigador e Innovador **en calidad de estudiante** será de doce (12) meses.
- Se reconocerá a cada Joven Investigador e Innovador **en calidad de estudiante** un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000) mensuales, durante un período máximo de doce (12) meses.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiante de acuerdo con las necesidades y etapas del proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

En calidad de Recién Graduados:

- El término de duración de la vinculación al proyecto de cada Joven Investigador e Innovador recién graduado será de doce (12) meses.
- Se reconocerá a cada Joven Investigador e Innovador recién graduado de pregrado un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000) mensuales, durante un periodo máximo de doce (12) meses.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los Jóvenes Investigadores e Innovadores recién graduados de acuerdo con las necesidades y etapas del proyecto.

De los estudiantes de Maestría:

- El término de duración de la vinculación de cada estudiante de Maestría será de veinticuatro (24) meses.
- Se podrá reconocer hasta un máximo de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE \$48.000.000 por concepto de apoyo de matrícula, para cada estudiante, por el periodo de duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro. Los montos por concepto de matrícula serán asumidos con recursos de contrapartida de alguno de los miembros de la alianza.
- Se reconocerá a cada estudiante de maestría un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.700.000) mensuales, por concepto de sostenimiento durante el periodo de veinticuatro (24) meses.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los estudiantes de Maestría de acuerdo a las necesidades y etapas del proyecto.

De los Doctores en estancias posdoctorales:

- El término de duración de la vinculación de cada Doctor para el desarrollo de su estancia posdoctoral será de treinta y seis (36) meses.
- Se reconocerá a cada doctor un valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000) mensuales, durante el periodo de treinta y seis (36) meses.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los doctores que realizarán su estancia posdoctoral de acuerdo a las necesidades y etapas del proyecto.

Actividades excluidas de Apoyo

Las actividades excluidas de apoyo son las contempladas en la guía sectorial No. 2 de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación¹³ y las siguientes:

- Dentro de la categoría Actividades de dotación y desarrollo de infraestructura TIC, no se financiarán con recursos del SGR los siguientes: puntos de internet, infraestructura para la conectividad digital de acuerdo con las configuraciones de convergencia.
- Gastos como el pago de impuestos propios de la operación de las entidades, el cubrimiento de deudas, costos fijos y gastos de funcionamiento, y demás gastos recurrentes de operación.
- Gastos presupuestales como: seguros, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas.

¹³ Guía sectorial disponible en: <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/guiasectorialctei.pdf>

- Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
- La construcción o dotación de infraestructura, adquisición de materia prima, maquinaria, vehículos y equipo que no esté relacionada con el objeto del proyecto.
- No serán financiados con recursos del SGR donaciones, bonificaciones especiales, premios ni dádivas al personal involucrado en el proyecto.
- Actividades de ensayos y análisis rutinarios que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
- Movimiento de equipos o de muebles de oficina ya instalados, o mantenimiento de equipos existentes no relacionados con la ejecución de la propuesta o que se hayan efectuado con anterioridad al inicio de la misma.
- Estudios llevados a cabo para proveer información necesaria para la planeación y formulación de políticas, salvo aquellos que sean el resultado de investigación de un área del conocimiento o sean parte de los estudios e investigaciones para el fortalecimiento institucional en CTel en el marco del proyecto.
- Actividades que han sido o están siendo financiadas con recursos del SGR o con otras fuentes de recursos.

Notas:

- El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos. En caso de presentar la centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- Todas las actividades financiables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Todos los rubros del presupuesto deben contar con una justificación detallada de la necesidad de su adquisición o uso en función de los objetivos del proyecto.
- Los costos de formulación y estructuración del proyecto serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MINCIENCIAS o del OCAD de CTel del SGR.
- Los recursos solicitados al SGR destinados para la movilidad del personal vinculado con actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios, pasantías y socialización de resultados de investigación acorde con las líneas definidas en el proyecto no podrán exceder el 2% del total del monto solicitado al SGR por proyecto.
- Todos los proyectos deberán incluir los recursos para vigilancia de los proyectos en el rubro de "Seguimiento", atendiendo los lineamientos dados en el numeral 18 VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS de los términos de referencia.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A los proyectos radicados dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE	
1. CALIDAD TÉCNICO – CIENTÍFICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO		
1.1 Calidad y coherencia del proyecto en el desarrollo de los siguientes componentes: Componente 1: Generación de nuevo conocimiento científico y tecnológico para la innovación en convergencia regional; Componente 2: Uso de conocimiento y desarrollo tecnológico para la generación de procesos, productos y/o servicios nuevos o significativamente mejorados; Componente 3: Apropiación social del conocimiento para la convergencia regional; y su coherencia técnica y científica en relación con la atención al reto, la demanda territorial, el problema, la cadena de valor (Objetivos – Productos – Actividades),	30	35

<p>justificación, alternativa seleccionada, metodología científica, presupuesto, cronograma, resultados y productos de CTel. (Anexo 2 y Anexo 3).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coherencia técnica y científica del proyecto. El problema, los antecedentes y los objetivos del proyecto son coherentes entre sí y son relevantes para el contexto en el que se desarrollará el proyecto. Existe total alineación entre el planteamiento del problema, la cadena de valor (Objetivos – Productos – Actividades), justificación, alternativa seleccionada, metodología científica, presupuesto, cronograma, resultados y productos de CTel. Hasta 8 puntos • Replicabilidad: Los resultados del proyecto pueden ser transferidos y replicados en otros contextos. El proyecto tiene el potencial de ser escalado y ampliado a mayor escala. El proyecto contribuye al desarrollo de capacidades locales en CTel – Hasta 5 puntos • Novedad: La solución propuesta se basa en conocimiento científico y tecnológico y presenta un alto grado de novedad y valor agregado, para abordar la oportunidad; los desafíos científico-tecnológicos o no tecnológicos a resolver; o reducir las brechas socioeconómicas, con un grado de incertidumbre bajo – Hasta 5 puntos • Idoneidad: El equipo humano propuesto para el desarrollo del proyecto cuenta con las habilidades, experiencia y conocimientos necesarios para llevar a cabo el proyecto – Hasta 5 puntos • Coherencia presupuestal del proyecto. El presupuesto está debidamente soportado y justificado para el desarrollo del proyecto (equipo, insumos, personal, infraestructura, servicios técnicos, tecnología). Hasta 7 puntos <p>Nota: A la luz de este subcriterio se evaluará si el proyecto requiere o no aval de un Comité de Ética o de Bioética - debidamente constituido</p>		
<p>1.2 Viabilidad para alcanzar el TRL esperado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sustentación científica y técnica para conseguir el TRL esperado con la ejecución del proyecto. Conocimiento de los riesgos técnicos y comerciales de los bienes y/o servicios: Hasta 5 puntos • Conocimiento de los riesgos, establecimiento de estrategias para mitigar los riesgos, controlarlos, evitarlos o transferirlos. Hasta 3 puntos 	5	
2. RESULTADOS Y PRODUCTOS DEL PROYECTO		
<p>2.1. Grado de novedad significativa de productos de desarrollo tecnológico e innovación en el marco del proyecto a nivel, regional, nacional o internacional que permita diferenciar sobre soluciones alternativas o sustitutos ya disponibles en el mercado, considerando, para dichos efectos, que cuente con atributos diferenciadores, tales como funcionalidades, especificaciones técnicas, usabilidad, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Innovación. Los productos que se desarrollarán en el marco del proyecto se encuentran probados y operando con éxito en un entorno real mediante la generación de procesos productos o servicios nuevos o significativamente mejorados que aporten el cierre de brechas tecnológicas del territorio (10 puntos) TRL 8 -9. • Desarrollo y novedad de la tecnología. La tecnología es disruptiva, tiene potencial de ser disruptiva, o es una tecnología tradicional. El proyecto demuestra claramente la necesidad y el valor agregado del proceso, producto o servicio que se espera lograr. Puntaje: (5 puntos) TRL 7-8. • Fundamentación teórica de la tecnología. Valora la calidad y trayectoria del desarrollo que condujo a la solución tecnológica propuesta, se sustenta el estado de madurez tecnológica de partida con la validación a nivel de laboratorio hasta llevarla a un producto tecnológico certificado o validado. Puntaje: (4 puntos) TRL 4-8. <p>Nota: Ver Anexo 14 Niveles de madurez tecnológica</p>	10	25

<p>2.2 Obtención de productos de generación de nuevo conocimiento que genere la alianza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto contempla la publicación, registro o aceptación de dos (2) o más productos tipo TOP en el (las) áreas de conocimiento objeto del proyecto (5 puntos). • El proyecto contempla la publicación, registro o aceptación de uno (1) producto tipo TOP y dos (2) producto tipo A en el (las) áreas de conocimiento objeto del proyecto (3 puntos). • El proyecto contempla la publicación, registro o aceptación de tres (3) o más productos tipo A, B o C en la (las) áreas de conocimiento objeto del proyecto (2 puntos). <p>Nota: Lo anterior conforme al documento conceptual de la Convocatoria 894 de 2021. https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf</p>	5	
<p>2.3 Apropiación social del conocimiento en el proyecto: El proyecto debe contemplar el desarrollo de un proceso de Apropiación Social del Conocimiento dentro de las siguientes tipologías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proyecto contempla el desarrollo de un proceso de apropiación social del conocimiento bajo un escenario de colaboración, donde se fomente la participación activa de los actores y que implemente metodologías participativas presentando las respectivas evidencias del proceso. 5 puntos 2. El proyecto contempla el desarrollo de un proceso de apropiación social del conocimiento bajo un escenario de involucramiento. Que permitan ajustar las soluciones y/o investigaciones a las condiciones propias de los territorios e implementen algunas estrategias de metodologías participativas y evidencias del proceso. 3 puntos 3. El proyecto contempla el desarrollo de un proceso de apropiación social del conocimiento bajo un escenario de información y consulta, que permita a los demás actores conocer las implicaciones y dar su aporte en el desarrollo de los proyectos ejecutados. 1 punto <p>Nota 1: Las definiciones de los escenarios de participación y sus alcances se encuentran disponibles en el Anexo de Lineamientos Apropiación Social del Conocimiento. Nota 2: Lo anterior conforme el modelo de medición de grupos disponible en: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf. Apartado de Apropiación Social del Conocimiento. Numeral: 2.2.3 Este tipo de productos son registrables para efectos de la medición de grupos.</p>	5	
<p>2.4. Divulgación y comunicación pública de la ciencia: El proyecto cuenta con una estrategia clara, coherente, pertinente e innovadora de comunicación y divulgación de los resultados obtenidos. La estrategia estará orientada a público no especializado y buscará el fortalecimiento de la democratización del saber científico. Hasta 5 puntos</p>	5	
<p>3. PERTINENCIA E IMPACTO DEL PROYECTO AL DESARROLLO TERRITORIAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVERGENCIA REGIONAL</p>		
<p>3.1 Pertinencia e impacto de los resultados y productos esperados del proyecto frente al desarrollo territorial, regional y nacional en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) de los retos a atender. (Anexo 4). Hasta 4 puntos</p> <p>Nota: Entiéndase como pertinencia e impacto de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020: Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.</p>	4	15

<p>3.2 Pertinencia e impacto de la configuración de la convergencia regional (supramunicipal, intrarregional o interregional) de la propuesta en alineación con las demandas territoriales, las líneas temáticas y la pertinencia de los actores que conforman la alianza para cumplir con los objetivos del proyecto. Hasta 6 puntos</p> <p>Nota: Entiéndase como pertinencia e impacto de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020: Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.</p>	6	
<p>3.3 Contribución del proyecto al desarrollo de capacidades regionales y territoriales de CTel para el fortalecimiento de la Convergencia Regional. Entidades que conforman la alianza</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que al menos dos (2) de las entidades territoriales se encuentren clasificadas en categorías 4, 5 o 6 de acuerdo con la clasificación definida por la Contaduría General de la Nación o en departamentos con clasificación IDIC (2022) en el grupo de desempeño “bajo” o Municipios PDET o ZOMAC. 5 puntos. • Que al menos una (1) de las entidades territoriales se encuentren clasificadas en categorías 4, 5 o 6 de acuerdo con la clasificación definida por la Contaduría General de la Nación o en departamentos con clasificación IDIC (2022) “bajo” o Municipios PDET o ZOMAC. 2 puntos. 	5	
4. CAPACIDAD TÉCNICA, IDONEIDAD Y TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD PROPONENTE Y DE LOS ALIADOS		
<p>4.1 Conformación de alianzas entre entidades del SNCTI para la contribución al logro de los objetivos y alcance de los resultados y productos esperados:</p> <p>Alianza conformada por cuatro (4) o más Instituciones de Educación Superior (IES), seis (6) o más entidades territoriales. Dos (2) o más entidades u organizaciones dependientes o autónomas reconocidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con reconocimiento vigente a la fecha de cierre de la convocatoria. Dos (2) o más actores que agrupen empresas, por ejemplo, gremios empresariales, cámaras de comercio, clúster, asociaciones empresariales o empresas ancla. Seis (6) o más organizaciones de sociedad civil que cuenten con representación legal de las cuales por lo menos cuatro deben estar en la zona de influencia del proyecto (5 puntos).</p> <p>Alianza conformada por cuatro (4) o más Instituciones de Educación Superior (IES). Tres (3) o más entidades territoriales. Una (1) o más entidades u organizaciones dependientes o autónomas reconocidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con reconocimiento vigente a la fecha de cierre de la convocatoria. Un (1) o más actores que agrupen empresas, por ejemplo, gremios empresariales, cámaras de comercio, clúster, asociaciones empresariales o empresas ancla. Seis (6) o más organizaciones de sociedad civil que cuenten con representación legal de las cuales por lo menos tres deben estar en la zona de influencia del proyecto (3 puntos).</p> <p>Alianza conformada por tres (3) o más Instituciones de Educación Superior (IES). Tres (3) o más entidades territoriales. Una (1) o más entidades u organizaciones dependientes o autónomas reconocidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con reconocimiento vigente a la fecha de cierre de la convocatoria. Un (1) o más actores que agrupen empresas, por ejemplo, gremios empresariales, cámaras de comercio, clúster, asociaciones empresariales o empresas ancla. Cuatro (4) o más organizaciones de sociedad civil que cuenten con representación legal de las cuales por lo menos dos deben estar en la zona de influencia del proyecto (1 punto).</p>	5	10

<p>Nota 1: Para el presente subcriterio, las entidades ostentan sólo una de las categorías indicadas para la puntuación. Adicionalmente a la conformación de la alianza, se evaluará el rol de los integrantes de la alianza en el desarrollo del proyecto con base en el modelo de gobernanza (Anexo 1). (*) Para esta convocatoria se entenderá como Entidad Territorial a las Gobernaciones, las alcaldías municipales, los esquemas asociativos territoriales y los Resguardos indígenas que gocen de reconocimiento por parte del Ministerio del Interior.</p> <p>Nota 2: Para acceder a los puntos de este subcriterio de evaluación, la entidad proponente deberá contar con al menos un (1) Grupo de Investigación / Desarrollo Tecnológico o Innovación reconocido por MINCIENCIAS en A1, A o B en Ingeniería y Tecnología de acuerdo a la clasificación de MINCIENCIAS al momento de apertura de la convocatoria.</p>		
<p>4.2 Trayectoria de la alianza: experiencia adicional al mínimo requerido en la propuesta de la alianza</p> <p>La alianza presenta experiencia adicional a los mínimos requeridos en al menos doce (12) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados o en ejecución. Y al menos seis (6) proyectos adicionales de Ciencia, Tecnología e Innovación financiados con recursos del Sistema General de Regalías para la Ciencia, Tecnología e Innovación en el rol de ejecutor o aliado, en los últimos cinco (5) años (contados hasta la fecha el cierre de la de la presente convocatoria), y que se encuentre relacionado con al menos dos de los siguientes componentes: Formación de alto nivel, Desarrollo tecnológico, Innovación y productividad, Transferencia de resultados de investigación y Apropiación social de conocimiento. (5 puntos)</p> <p>La alianza presenta experiencia adicional a los mínimos requeridos en al menos diez (10) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados o en ejecución. Y al menos cuatro (4) proyectos adicionales de Ciencia, Tecnología e Innovación financiados con recursos del Sistema General de Regalías para la Ciencia, Tecnología e Innovación en el rol de ejecutor o aliado, en los últimos cinco (5) años (contados hasta la fecha el cierre de la de la presente convocatoria), y que se encuentre relacionado con al menos dos de los siguientes componentes: Formación de alto nivel, Desarrollo tecnológico, Innovación y productividad, Transferencia de resultados de investigación y Apropiación social de conocimiento. (3 puntos)</p> <p>La alianza presenta experiencia en al menos ocho (8) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados o en ejecución. Y al menos tres (3) proyectos adicionales de Ciencia, Tecnología e Innovación financiados con recursos del Sistema General de Regalías para la Ciencia, Tecnología e Innovación en el rol de ejecutor o aliado, en los últimos cinco (5) años (contados hasta la fecha el cierre de la de la presente convocatoria), y que se encuentre relacionado con al menos dos de los siguientes componentes: Formación de alto nivel, Desarrollo tecnológico, Innovación y productividad, Transferencia de resultados de investigación y Apropiación social de conocimiento. (1 punto)</p>	5	
5. SOSTENIBILIDAD¹⁴ Y GOBERNANZA		
<p>5.1. Estructura y gobernanza de la alianza.</p> <p>El modelo de gobernanza presenta claridad de los acuerdos realizados entre las entidades que integran la alianza para el logro de los resultados esperados con el proyecto presentado. Así mismo, presenta una estructura sólida desde los aspectos financiero, administrativo, jurídico, técnico, de ética e integridad científica y de propiedad intelectual que garantizarán la toma de decisiones y acciones requeridas para la correcta ejecución del proyecto de inversión. El modelo incluye descripción de los procedimientos de coordinación para la toma de decisiones, roles y mecanismos de seguimiento y control. 7 puntos</p>	7	7

¹⁴ La sostenibilidad de los proyectos se fundamenta en una estrategia integral que abarca aspectos técnicos, administrativos y financieros para asegurar la continuidad de los resultados y productos en el tiempo.

<p>El modelo de gobernanza presenta claridad de los acuerdos realizados entre las entidades que integran la alianza para el logro de los resultados esperados con el proyecto presentado. Así mismo, presenta una estructura coherente desde los aspectos financiero, administrativo, jurídico, técnico, de ética e integridad científica y de propiedad intelectual, aunque algunos de sus aspectos podrían mejorarse a fin de garantizar la toma de decisiones y acciones requeridas para la correcta ejecución del proyecto de inversión. 4 puntos</p> <p>El modelo de gobernanza no presenta claridad de los acuerdos realizados entre las entidades que integran la alianza para el logro de los resultados esperados con el proyecto presentado. Así mismo, presenta una estructura poco coherente desde los aspectos financiero, administrativo, jurídico, técnico, de ética e integridad científica y de propiedad intelectual que no garantizarán la toma de decisiones y acciones requeridas para la correcta ejecución del proyecto de inversión. 0 puntos</p>		
6. ENFOQUE DIFERENCIAL¹⁵		
<p>6.1 Porcentaje de población con enfoque diferencial en el talento humano vinculado al proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Más del 50% de una categoría de población diferencial. 2 puntos. - Más del 50% para 2 o más categorías de población diferencial. 4 puntos. <p>Nota: Los puntajes en este subcriterio NO son aditivos</p>	4	8
<p>6.2 Porcentaje de población con enfoque diferencial que se beneficiará dentro del Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Más de 51% de población con enfoque diferencial para 2 o más categorías. 4 Puntos. - Cumplimiento del 50% de población con enfoque diferencial. 2 Puntos. <p>Nota: Los puntajes en este subcriterio NO son aditivos.</p>	4	
TOTAL		100

NOTAS:

- Para cada subcriterio se define en la segunda columna de la tabla anterior el valor máximo de calificación que podría obtener. El valor mínimo en todos los casos puede ser 0 en caso de que no se cumpla ninguna de las condiciones establecidas en el subcriterio.
- En la tercera columna se define el valor máximo que podría obtenerse por criterio. El resultado final corresponderá a la sumatoria de los resultados de cada uno de los subcriterios asociados.

15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos y que no incurran en condiciones inhabilitantes, serán evaluados teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación:

¹⁵ Ver Anexo 13

15.1 Evaluación por Pares: Cada uno de los proyectos serán evaluados por dos (2) pares expertos externos reconocidos como investigadores Colombianos residentes en Colombia o extranjeros residentes en Colombia, y vinculados a instituciones colombianas que hacen parte del SNCTI, acorde con los criterios de la definición de investigador y sus tipos: Emérito, Sénior, Asociado y Junior Evaluadores Transversales nacionales e internacionales, en el marco de la convocatoria realizada por el Ministerio. En los casos que lo requiera, personas con reconocida trayectoria específica en la temática a evaluar que cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con el procedimiento M801PR02 – “Procedimiento de evaluación de programas, propuestas o proyectos de CTel”.

15.2 Tercer evaluador: Se someterán a esta modalidad aquellos proyectos que, habiendo sido evaluados por Pares, la diferencia entre las dos (2) evaluaciones sea igual o mayor a 30 puntos, siendo una de las dos (2) evaluaciones igual o superior a 75 puntos.

Se promediará la calificación del tercer par evaluador con la calificación que tenga menor dispersión entre los dos pares evaluadores iniciales.

En caso de presentarse un valor absoluto¹⁶ igual entre la diferencia de la calificación del tercer evaluador y los dos pares evaluadores iniciales, se tomará el mayor puntaje de los dos pares evaluadores iniciales.

El puntaje de los proyectos que no fueron sometidos a tercer evaluador será el promedio de las calificaciones otorgadas por los pares evaluadores iniciales.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por la declaración conflicto, acuerdo de confidencialidad y responsabilidad. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación, según lo establecido en el Artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.

Es preciso indicar que los pares evaluadores se pronunciarán durante la etapa de evaluación respecto de si los proyectos sujetos a revisión presentan las siguientes circunstancias que no permiten continuar con el proceso:

1. La propuesta se encuentra incurso en alguna condición inhabilitante conforme lo establecido en el numeral 10 CONDICIONES INHABILITANTES.
2. El proyecto sujeto a revisión requiere o no aval de un Comité de Ética o de Bioética - debidamente constituido-. En caso de que el proyecto requiera el Aval de un Comité de Ética o de Bioética y este no se hubiera presentado adjunto al cierre de la convocatoria o en el periodo de ajuste de requisitos, este será inhabilitado conforme lo establecido en el numeral.10 INHABILIDADES subnumeral 10.6

¹⁶ Es el valor numérico sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de los proyectos elegibles.

16. LISTADO DE ELEGIBLES

Los proyectos evaluados con un promedio igual o superior a 75 puntos en la evaluación conformarán el listado de proyectos elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación por región del SGR. En caso de que se obtengan proyectos con igual puntaje, para la ubicación de estos en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio “1. *Calidad científico-técnica y presupuestal del proyecto*”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “2. *Resultados y productos del proyecto*”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “3. *Pertinencia e impacto del proyecto al desarrollo territorial, regional y nacional para el fortalecimiento de la convergencia regional*”.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “4. *Capacidad técnica, idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados*”.
5. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “6. *Enfoque diferencial*”.
6. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido radicado primero en el ingreso de proyectos. Si el proponente tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

Notas:

- Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS <https://www.minciencias.gov.co/> de conformidad con lo establecido en el numeral 20 CRONOGRAMA.
- La inclusión de un proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de MINCIENCIAS ni por parte del OCAD de CTel del SGR.

17. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles, los proponentes podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios sobre el proyecto presentado, en el periodo establecido para esta actividad en el numeral 20 CRONOGRAMA. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria 42-Convergencia Regional y Ordenamiento Territorial”. El Ministerio aplicará el Manual de Servicio al Ciudadano para el trámite correspondiente.

18. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo. Estas labores deberán desarrollarse de conformidad con las normas de contratación pública aplicables y vigentes.

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, los proyectos deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD del CTeI, de acuerdo con su complejidad.

A continuación, se describen las figuras de seguimiento que pueden desarrollar los proyectos de inversión en el marco de la presente convocatoria.

Supervisión

La supervisión consistirá en el seguimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del proyecto y que no requiere para su desarrollo conocimientos especializados conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Es importante mencionar, que el correcto cálculo de los valores de apoyo a la supervisión es responsabilidad de la entidad proponente, este debe encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo variables tales como honorarios de personal (tener en cuenta nivel de formación y dedicación), desplazamientos, equipos, materiales e insumos requeridos para el correcto desarrollo del proceso de supervisión.

Supervisión a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de financiamiento del proyecto, pero sí deberá estar contemplada en los recursos de contrapartida. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos con cargo a los recursos de financiamiento del proyecto.

El rubro de apoyo a la supervisión no estará limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que será determinado teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos acordes con los lineamientos que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente.

Supervisión a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:

MINCIENCIAS o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos de financiación de los proyectos, vigilarán directamente o a través de terceros, que la correcta ejecución de los proyectos sea en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.

Considerando lo expuesto, los proyectos a ser ejecutados por entidades de naturaleza jurídica privada deben incluir para la supervisión un valor mínimo de \$10.000.000¹⁷ por cada mes de ejecución del proyecto, para soportar los gastos de honorarios de personal y demás costos que se requieran para el correcto desarrollo de la figura de supervisión.

¹⁷ Valor calculado con base en la Resolución de MINCIENCIAS No. 2368 del 2023 "Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Asimismo, este valor contempla el cálculo de gastos mínimos de desplazamiento.

Interventoría

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se entenderá como interventoría el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato y/o proyecto que realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato y/o proyecto suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

El costo del valor de la interventoría debe contemplar para su cálculo, conforme la necesidad de la actividad de seguimiento, control y vigilancia del proyecto los siguientes componentes: nivel de formación (cargo/oficio), cantidad de personal, dedicación, asignación mensual, tiempo de ejecución en meses. Adicionalmente se deberá aplicar el factor multiplicador y su respectivo desagregado; y el cálculo del impuesto del IVA sobre el valor del contrato de interventoría.

Interventoría a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública

Las entidades de naturaleza jurídica pública, para el proceso de interventoría deberán seguir lo establecido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, así como lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

Interventoría a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020 MINCIENCIAS o los departamentos que así lo soliciten realizarán la interventoría a los proyectos que cuenten con ejecutor de naturaleza jurídica privada.

Para el cálculo del valor de la interventoría, se debe utilizar la modalidad de costeo por factor multiplicador, acorde a la necesidad específica de la actividad de seguimiento, control y vigilancia y las responsabilidades del recurso humano definido para el proyecto. Las variables a considerar son: nivel de formación (cargo/oficio (caracterizado por categorías especialidad o grado técnico)), cantidad de personal, dedicación, asignación mensual (con un máximo establecido en las escalas salariales de los departamentos y/o regiones), y tiempo de ejecución en meses.

El factor multiplicador debe incluir, en su desagregado, los costos de operación propios de la oficina, equipos, factor prestacional, ensayos de laboratorio y/o pruebas de campo (si aplica), utilidad, imprevistos, y los costos asociados (retefunte, reteica, estampillas, IVA, rete iva), pólizas, entre otros.

Además, el proponente deberá informarse de forma suficiente y amplia sobre la normatividad tributaria y los costos asociados, incluyendo los impuestos nacionales que deba asumir para el desarrollo del contrato.

Para los gastos generados por imprevistos en la ejecución de los trabajos de la interventoría, el contratista deberá probar su ocurrencia y estar avalados por parte de la supervisión para su desembolso.

Notas:

- Se recomienda que los costos de apoyo a la supervisión se contemplen desde la etapa precontractual hasta la etapa de cierre y liquidación del proyecto.

- El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y se sugiere su vinculación mediante contrato de prestación de servicios, salvo que la entidad asuma dicho costo con cargo a recursos de contrapartida, lo cual deberá especificarse en los componentes presupuestales del proyecto.
- Para proyectos presentados por entidades de naturaleza jurídica privada no se permitirá el aporte de contrapartida para el desarrollo de actividades de seguimiento (supervisión / interventoría).
- Los departamentos que soliciten al OCAD de CTel del SGR la designación para la vigilancia de los proyectos que se desarrollen en su territorio, deberán remitir a la Secretaría Técnica, la solicitud acompañada de la justificación técnica, administrativa y financiera y la idoneidad para realizar las actividades definidas, en atención a lo estipulado en el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.
- Para efectos de las funciones de los supervisores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente>).
- Para las entidades de naturaleza pública y privada, la supervisión e interventoría de los proyectos de inversión estará sujeta a la entidad pública que designe el OCAD de CTel para adelantar las actividades de vigilancia y seguimiento de los proyectos, en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.
- En el proceso de formulación y estructuración de los proyectos a presentar, se recomienda incluir dentro de la programación de actividades a ejecutar, el alistamiento de la ejecución del proyecto (trámites de licencias y/o permisos, ajustes que se requieran, entre otros, se recomienda un plazo de 3 meses), y el cierre del mismo (se recomienda 6 meses). Para dichas actividades se requiere incluir y detallar dentro del presupuesto del proyecto, el coste del equipo administrativo a cargo por parte del ejecutor, así como tener en cuenta los costos de la figura de seguimiento (apoyo a la supervisión o interventoría, según aplique) la cual se debe realizar de manera concomitante a las otras actividades del proyecto.

19. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

De conformidad con lo señalado en el literal l) del artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, «(...) la viabilidad de un proyecto de inversión es un proceso que permite, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, y bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, determinar si un proyecto cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir».

La viabilidad de los proyectos de inversión a financiarse con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías estará a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación. El concepto de viabilidad se emitirá con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que defina la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.¹⁸

Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales que se encuentran publicados en la página web del Departamento Nacional de Planeación¹⁹ (parágrafo transitorio del artículo 4.1.1.1. del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías).

¹⁸ Artículo 56 de la Ley 2056 de 2020

¹⁹ Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión disponible en https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=cIIW3Q_ADY%3d&tabid=492&mid=1485&forcedownload=true

En relación con la emisión del concepto de viabilidad, el artículo 4.1.1.5. del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías expedido por la Comisión Rectora señala: «La emisión del concepto de viabilidad a cargo de los OCAD Paz y OCAD CTel se dará a través del acuerdo que para el efecto emitan estas instancias. En todo caso la decisión que sea adoptada por el OCAD comprenderá todos los componentes, dimensiones y criterios definidos en la metodología de viabilidad del DNP los cuales se entenderán analizados por cada uno de los miembros al momento de tomar la decisión».

El artículo 1.2.3.2.6. del Decreto 1821 de 2020 dispone: «Los términos de referencia de cada convocatoria establecerán las normas, requisitos y procedimientos que aplicarán para la viabilidad de proyectos de inversión financiados con la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, entre tanto sean adoptados por la Comisión Rectora conforme lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020».

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se define el procedimiento para la viabilidad de los proyectos a financiarse con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de la presente convocatoria pública, abierta y competitiva:

a. Una vez publicado el listado definitivo de elegibles, las entidades proponentes deberán realizar el cargue de la información en el banco de proyectos del Sistema General de Regalías a través de la MGA – WEB, atendiendo la Metodología General Ajustada que incluye los soportes de carácter técnico, social, ambiental, jurídico y financiero aplicables al proyecto de inversión acordes con su naturaleza, así como los requisitos señalados en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, o el que haga sus veces.

Para efectos de este trámite, las entidades proponentes deberán incluir la ficha de la propuesta registrada en el SIGP al transferir el proyecto al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías a través de la plataforma MGA -WEB del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad *“Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces”* establecido en el CRONOGRAMA.

Los trámites previos requeridos para el cargue de la información en la plataforma MGA -WEB del DNP y la transferencia del proyecto al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías deberán realizarse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido para la actividad *“Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces”* con el fin de prever contingencias. Las fallas técnicas que se presenten en el aplicativo MGA-WEB durante el proceso de formulación, cargue y transferencia del proyecto de inversión, deberán ser reportadas ante el Departamento Nacional de Planeación DNP al correo infosgr@dnpp.gov.co dentro de los plazos establecidos en la actividad anteriormente citada.

b. La Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación procederá a realizar la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces. El plazo máximo para que los proyectos de inversión cumplan con los requisitos será el establecido en el CRONOGRAMA de los términos de referencia.

c. Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos de la Asignación para la inversión en CTel cumpla los requisitos establecidos en los presentes términos y los aplicables de la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, o el que haga sus veces, el proyecto será sometido a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTel del SGR para su viabilidad.

De conformidad con el párrafo 5 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, priorizados, aprobados en una sola sesión del OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación.

El artículo 54 de la Ley 2056 de 2020 señala: “(...) Los proyectos de inversión que se financien con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación deberán ser ejecutados por la entidad que lo haya presentado en calidad de proponente en la respectiva convocatoria, quien deberá ejecutarlo con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la presente Ley y a las normas contractuales previstas en la Ley 1286 de 2009 o las disposiciones que hagan sus veces. Los departamentos en donde se desarrollen los proyectos podrán solicitar ser la instancia encargada de supervisar o contratar la interventoría de los proyectos de inversión, cuando aplique.

El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.”

Notas:

- Cuando se presenten cambios en las condiciones del proyecto ya evaluado posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren el alcance del proyecto, o tengan por objeto el cambio en los objetivos, las entidades miembros de la alianza, o su idoneidad y trayectoria, o que incida en las condiciones mínimas de participación, el procedimiento o criterios de evaluación, o modifiquen las condiciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como un proyecto diferente al incluido en el listado definitivo de elegibles y será retirado del proceso.
- No serán tenidos en cuenta los proyectos presentados por fuera de los plazos establecidos para la actividad “*Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces*” de acuerdo con el Cronograma.
- En el entendido que las entidades aliadas unen esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, deberán cuantificar su aporte al mismo, ya sea en especie o en efectivo.
- Los proyectos de inversión transferidos tendrán hasta cuatro (4) procesos de validación por parte de MINCIENCIAS para lograr el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces. En el caso de que un proyecto haya surtido cuatro (4) procesos de revisión sin lograr el cumplimiento, éste será retirado del proceso.
- Durante la etapa de validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces, los proyectos podrán presentar subsanaciones a las observaciones emitidas por MINCIENCIAS máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad. El resultado del último proceso de validación no será objeto de subsanaciones.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

20. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	8 de julio de 2024
Cierre de la convocatoria	6 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas (hora colombiana)
Revisión de requisitos de participación	9 al 13 de septiembre de 2024
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	16 al 18 de septiembre de 2024 hasta las 17:00 horas (hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	8 de octubre de 2024
Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	9 al 15 de octubre de 2024 hasta las 16:00 horas (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	16 al 22 de octubre de 2024
Publicación de listado definitivo elegibles	24 de octubre de 2024
Solicitud creación de Rol formulador CTel	24 al 30 de octubre de 2024 ²⁰
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	24 de octubre al 22 de noviembre de 2024 hasta las 17:00 horas (hora colombiana)
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.	25 de noviembre al 27 de diciembre de 2024

Notas:

- Para llevar a cabo la actividad "Solicitud creación de Rol formulador CTel" consulte el Anexo 9 "Procedimiento Rol Formulator".
- Los proponentes que no soliciten la creación del Rol formulador CTel en los tiempos establecidos en el cronograma no podrán continuar con el proceso de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al banco de proyectos (SUIFP – SGR – o el que haga sus veces).

²⁰ Aquellas entidades que ya cuenten con el rol de formulador CTel podrán inicial con la actividad de "Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces"

21. MODIFICACIONES

MINCIENCIAS en coordinación con el DNP, con previa autorización del OCAD de CTeI del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará en concordancia con el literal b del numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, y por lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina:

“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.”

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en proyectos que no se consideren investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, sino otro tipo de actividades, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo acordado entre las entidades que desarrollen o ejecuten el proyecto, de acuerdo con la voluntad de las partes y de conformidad con la normatividad vigente aplicable al caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el OCAD de CTel del Sistema General de Regalías respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y al Sistema General de Regalías de acuerdo los lineamientos imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial de las entidades.

23. CIENCIA ABIERTA

El fomento a la Ciencia Abierta se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026", que establece:

“DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA A TRAVÉS DEL ACCESO A RESULTADOS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS: *Con el propósito de fomentar la Ciencia Abierta en Colombia, quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, se obliga a poner a disposición de la ciudadanía los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación a través de infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables que garanticen el acceso a los resultados científicos, tecnológicos e innovación del país.*

En aquellos eventos en que no sea posible la publicación de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación anteriormente descritos por su naturaleza, efectos frente a derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, relación con datos personales y/o estadísticos sujetos a reserva, o según lo dispuesto en la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se deberán justificar ante la entidad financiadora los motivos que impiden dicha publicación. Todo lo anterior, de conformidad con la Política Nacional de Ciencia Abierta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o aquella que la modifique o sustituya.”

24. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en esta normativa.

25. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como entidad del SNCTI que adelanta actividades de I+D+i, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas en el proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD de CTel del SGR por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas al proyecto.

26. ANEXOS

- Anexo 1b. Carta unificada de aval, compromiso institucional y Modelo de Gobernanza.
- Anexo 2. Documento técnico.
- Anexo 3. Presupuesto
- Anexo 4. Demandas Territoriales
- Anexo 5. Formato de “Proyectos de CTel gestionados y/o ejecutados por parte del proponente e integrantes de la alianza”
- Anexo 6. Definiciones de las Convocatorias de CTel del SGR
- Anexo 7. Marco normativo de la Asignación para CTel del SGR
- Anexo 8. Distribución por regiones
- Anexo 9. Procedimiento para llevar a cabo la actividad “Solicitud creación de Rol Formulador CTel”
- Anexo 10. Categorización IDIC
- Anexo 11. Lineamientos para integrar el enfoque apropiación social del conocimiento
- Anexo 12. Orientaciones generales para la vinculación de talento humano
- Anexo 13. Enfoque diferencial e interseccional
- Anexo 14. Niveles de maduración tecnológica

27. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

28. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds> , con el asunto: Convocatoria 042 Convergencia Regional y Ordenamiento Territorial

Documento aprobado el 5 de julio de 2024 en sesión No. 44 del OCAD de CTel

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia